

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM Y FINANZAS**

APRUEBA CONVENIO PATENTE COMERCIAL

Huépil, 07 de Junio de 2012

VISTOS Y TENIENDO PRSENTE :

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53,56 y 63 letra i) del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La solicitud adjunta de fecha 07 de Junio de 2012, presentada por el contribuyente.
- c) El convenio de pago de patente comercial N° 177 de fecha 07 de junio de 2012, adjunto.

DECRETO ALCALDICIO N° 960

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 177 de fecha 07 de Junio de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el contribuyente que a continuación se individualiza :

| | |
|-----------------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | : ROSA ELENA PEÑA RIVERA |
| RUT | : 8.427.480-1 |
| DIRECCION PARTICULAR | : AVDA. ECUADOR S/N DE HUEPIL |
| DIRECCION COMERCIAL | : SAN DIEGO ESQUINA ECUADOR HUEPIL |
| CONCEPTO | : PATENTES COMERCIALES |

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 233.060.- la que será cancelada de la siguiente manera: Pie \$ **46.610.-** y el saldo en 12 cuotas mensuales de \$ **15.538.-** c/u según detalle del convenio adjunto.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES

FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



DINA LUCY GUIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución :
Secretaria Municipal
Depto. Adm. Y Finanzas
Oficina de Partes
Archivo
DLGS/FMMB/MWC/pcc

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
TESORERIA MUNICIPAL**

CONVENIO DE PAGO – PATENTE MUNICIPAL

En Huépil, a 07 de Junio del 2012, entre doña, Rosa Elena Peña Rivera, Rut N° 8.427.480-1, estado civil soltera, domiciliada en avda. Ecuador s/n de Huépil, y la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut N° 69.141.800-6, representada por su Alcaldesa Sra. Dina Lucy Gutierrez Salazar Rut N° 6.912.322-8, domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales N° 258 de la localidad de Huépil. Se acuerda el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Que la sra. Rosa Elena Peña Rivera es dueña de patente Comercial Rol N° 2-20595 y que al mes de Junio del año 2012 tiene una deuda total de \$ 233.060.-

SEGUNDO: Que los derechos originados por las referidas patentes se encuentran sin pagar desde el mes de Julio del año 2009 a la fecha.

TERCERO: El deudor paga en este acto a la Municipalidad la suma de \$ 46.610.- correspondiente al pie de la deuda, suma que se enteró en arcas municipales, según orden de ingreso N° 96.795 de fecha 07.06.2012 adjunta.

CUARTO: Que el presente instrumento y conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3063 del año 1979 y Art. N° 19 del Código Tributario. El deudor se compromete a pagar el total adeudado en 12 cuotas de \$ 15.538.- c/u a partir del mes de Julio del año 2012 de la manera que se indica:

| N° CUOTAS | VALOR CUOTAS | FECHA DE VENCIMIENTO |
|-----------|--------------|----------------------|
| 1° | 15.538.- | 31.07.2012 |
| 2° | 15.538.- | 31.08.2012 |
| 3° | 15.538.- | 30.09.2012 |
| 4° | 15.538.- | 31.10.2012 |
| 5° | 15.538.- | 30.11.2012 |
| 6° | 15.538.- | 31.12.2012 |
| 7° | 15.538.- | 31.01.2013 |
| 8° | 15.538.- | 28.02.2013 |
| 9° | 15.538.- | 31.03.2013 |

| | | |
|----|----------|------------|
| 10 | 15.538.- | 30.04.2013 |
| 11 | 15.538.- | 31.05.2013 |
| 12 | 15.532.- | 30.06.2013 |

QUINTO: El valor de las cuotas será reajustado de acuerdo a la variación de IPC (Índice de Precios al Consumidor).

SEXTO: En el evento de mora de 3 cuotas del presente convenio, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, más los intereses, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento, como así también el derecho de caducar la (s) patente (s) extendida (s) por esta Entidad Edilicia.

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado.

PARA CONSTANCIA FIRMAN :

Rosa R.
 ROSA ELENA PEÑA RIVERA

DEUDORA



Lucy Gutierrez Salazar
 LUCY GUTIERREZ SALAZAR

ALCALDESA

Mario Wohlk Caro
 MARIO WOHLK CARO

VºBº DIRECTOR DE FINANZAS